



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 104-2022-MPA-A

Abancay, 15 de marzo del 2022

VISTO:

El Informe N° 047-2022-EHL-CFA-SGMASP-MPA, Informe N° 89-2022-FHH-SGMASP-MPA, Informe N° 123-2022-GMASP-MPA, Informe N° 125-2022-GPPR-MPA, Opinión Legal N° 058-2022-GAJ-MPA y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 29325 se creó el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental – SINEFA, cuya rectoría se encuentra a cargo del Organismo Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, como ente rector dicho sistema tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de toda persona natural o jurídica, pública o privada, principalmente para las entidades del gobierno nacional, regional y local que ejerzan funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental;

Que, el numeral 3.1 del artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece como una de las funciones específicas de las municipalidades provinciales, en materia de protección y conservación del ambiente, es "Formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental y frente al cambio climático, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM, se aprueba el Régimen Común de Fiscalización Ambiental, el cual establece en el numeral 6.1 del artículo 6° "Los Planes Anuales de Fiscalización Ambiental (PLANEFA), son los instrumentos de planificación a través del cual cada Entidad de Fiscalización Ambiental – EFA, programa las acciones a su cargo, en materia de fiscalización ambiental a ser efectuadas durante el año fiscal. Los PLANEFA, son elaborados, aprobados y reportados en su cumplimiento por la EFA, de acuerdo a las directivas que la OEFA, establezca para tal efecto";

Que, mediante Resolución del Concejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD se aprobó los "Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA", del cual la aplicación de los lineamientos es de obligatorio cumplimiento para las EFA de los tres niveles de gobierno según corresponda; asimismo en el artículo 1° señala "La presente norma tiene por objeto establecer los lineamientos que orienten y faciliten a las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA), asimismo en el numeral 8.1 del artículo 8° de la misma norma antes referida, precisa que el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA, es aprobado mediante resolución del titular de la Entidad de Fiscalización Ambiental – EFA";

Que, mediante Informe N° 047-2022-EHL-CFA-SGMASP-MPA de fecha 02 de marzo del 2022, el Coordinador de Fiscalización Ambiental de la Municipalidad Provincial de Abancay,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



solicita la aprobación mediante acto resolutivo del PLANEFA – 2023, a fin de detallar las actividades a realizar por medio de supervisiones, evaluaciones e implementación de instrumentos de gestión ambiental durante el año 2023, petición que es avalada por la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, a través del Informe N° 89-2022-FHH-SGMASP-MPA de fecha 03 de marzo del 2022;

Que, por medio del Informe N° 123-2022-GMASP-MPA de fecha 08 de marzo del 2022, la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, peticona la aprobación mediante resolución de alcaldía el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA), correspondiente al año 2023, en tal virtud; a través del Informe N° 125-2022-GPPR-MPA de fecha 11 de marzo del 2022, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, concluye que priorizará el registro para las obligaciones establecidas en el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental en la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2022-2024, por un monto que se determinará de acuerdo a la disponibilidad presupuestal;

Finalmente, a través de la Opinión Legal N° 058-2022-GAJ-MPA de fecha 15 de marzo del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Abancay, después de analizar y verificar la normatividad vigente, opina por la viabilidad de la emisión del acto resolutivo que aprueba el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) correspondiente al año 2023, conforme a la normatividad vigente y los informes de la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos y la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización;

QUE, ESTANDO ANTE LO EXPUESTO Y DE CONFORMIDAD POR EL ARTÍCULO 20°, NUMERAL 6° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES Y NORMAS AFINES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA 2023, de la Municipalidad Provincial de Abancay; que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.-ENCARGAR, a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos la ejecución de lo aprobado en el artículo precedente, en coordinación con las áreas pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.-ENCARGAR, a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, la ejecución del presupuesto del PLANEFA 2023, el cual debe estar incluido en el Plan Operativo Institucional 2023.

ARTÍCULO CUARTO.-NOTIFÍQUESE, a las demás áreas administrativas pertinentes para su conocimiento y ejecución de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLÍQUESE, la presente resolución en la Página Web de la Municipalidad Provincial de Abancay (www.muniabancay.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ABANCAY

C.P.C. Guido Chahusyllo Maldonado
AL CALDE